



H. AYUNTAMIENTO DE  
ECATEPEC DE MORELOS

G A C E T A M U N I C I P A L



Año 3, número 06, Ciudad San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, EDOMEX. C.P. 55000.



H. AYUNTAMIENTO DE  
ECATEPEC DE MORELOS

# G A C E T A M U N I C I P A L

Núm. 06 ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO  
MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS



RESERVA Núm. 01238/09

PUBLICACIÓN: 01 DE MARZO DE

**C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 30, 31 FRACCIÓN XXXVI, 48 FRACCIÓN III y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y DE CONFORMIDAD CON LOS ACUERDOS TOMADO EN: **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 01; CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL DÍA 12; QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL DÍA 19 Y SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 25, TODAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2021**, A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO HAGO SABER QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR LOS SIGUIENTES:

**ACUERDOS DE CABILDO NÚMEROS:  
08/2021; 09/2021, 010/2021; 013/2021; 014/2021; 015/2021 Y 016/2021**

## GACETA MUNICIPAL

1. ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 008/2021, DICTADO EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2021, EN FECHA 01 DE FEBRERO DEL AÑO 2021; APROBADO POR MAYORÍA DE LOS EDILES PRESENTES EN SESIÓN A DISTANCIA, 3 VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. LORENA SALAS LEMUS, PRIMERA SÍNDICO; AZUCENA CERRILLO VÁZQUEZ, PRIMERA REGIDORA Y LEÓN FELIPE RÍO VALLE SALAZAR, SEGUNDO REGIDOR Y; UNA ABSTENCIÓN DEL C. DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ, SEGUNDO SÍNDICO.
2. ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 009/2021, DICTADO EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2021, EN FECHA 01 DE FEBRERO DEL AÑO 2021; APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS EDILES PRESENTES EN SESIÓN A DISTANCIA.
3. ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 010/2021, DICTADO EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2021, EN FECHA 01 DE FEBRERO DEL AÑO 2021; APROBADO POR MAYORÍA DE LOS EDILES PRESENTES EN SESIÓN A DISTANCIA, 3 VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. LORENA SALAS LEMUS, PRIMERA SÍNDICO; DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ, SEGUNDO SÍNDICO Y AZUCENA CERRILLO VÁZQUEZ, PRIMERA REGIDORA Y; UNA ABSTENCIÓN DEL C. LEÓN FELIPE RÍO VALLE SALAZAR, SEGUNDO REGIDOR.
4. ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 013/2021, DICTADO EN LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2021, EN FECHA 12 DE FEBRERO DE 2021; APROBADO POR MAYORÍA DE LOS EDILES PRESENTES, EN SESIÓN A DISTANCIA, 3 VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. LORENA SALAS LEMUS, PRIMERA SÍNDICO; DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ, SEGUNDO SÍNDICO Y LEÓN FELIPE RÍO VALLE SALAZAR, SEGUNDO REGIDOR; 2 ABSTENCIONES DE LOS CC. MIGUEL ÁNGEL JUÁREZ FRANCO, CUARTO REGIDOR Y GIL GONZÁLEZ CERÓN, DÉCIMO SEXTO REGIDOR.
5. CUERDO DE CABILDO NÚMERO 014/2021 DICTADO EN LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2021, EN FECHA 12 DE FEBRERO DE 2021; APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS EDILES PRESENTES, EN SESIÓN A DISTANCIA.
6. ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 015/2021 DICTADO EN LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2021, EN FECHA 19 DE FEBRERO DE 2021; APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS EDILES PRESENTES, EN SESIÓN A DISTANCIA.
7. ACUERDO DE CABILDO NUMERO 016/2021 DICTADO EN LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABIDO DEL AÑO 2021, EN FECHA 19 DE FEBRERO DE 2021; APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS EDILES PRESENTES, EN SESIÓN A DISTANCIA.



**ACUERDO NÚMERO 008/2021**

**MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2021, DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.**

EL PRESENTE ASUNTO SE CONSIDERA DE INTERÉS PÚBLICO Y DE ORDEN SOCIAL Y SE JUSTIFICA SU URGENCIA Y OBVIA RESOLUCIÓN, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 4 FRACCIONES V Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN XXIX-Y, Y 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116, 122, 123 Y 124, 128 FRACCIONES II, XII Y XIV Y, 139 Bis DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 3, 15, 27, 30 BIS, 31 FRACCIONES I, I BIS, XXXV Y XLVI, 48 FRACCIONES II, III, XVI Y XXIII, 49 Y 86 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 4, 5, 21 FRACCIÓN III, 23 FRACCIÓN II, 24 FRACCIÓN I, 25 FRACCIÓN I, 28 FRACCIÓN III, 31, 37, 38 Y 39 DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS; 3 Y 39 DEL REGLAMENTO DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 1, 3 FRACCIÓN XXIII, 22 FRACCIONES V Y VIII, 23 FRACCIÓN VII, INCISO a), 24 FRACCIÓN X, 25 FRACCIÓN X, 30 FRACCIÓN V, Y 32 DEL REGLAMENTO PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS; 49, 50 FRACCIÓN XLIX LETRA c. DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2020; 1, 28, 29, 30, 32, 59, 92, 93 Y 94 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2020 MODIFICADO Y; DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES, ÉSTE MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO, EMITE EL SIGUIENTE:

**ACUERDO NÚMERO 008/2020**

**MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2021, DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.**

**BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2021, DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN LOS TÉRMINOS DEL ANEXO QUE SE ADJUNTA Y FORMA PARTE DEL PRESENTE ACUERDO.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO REMITIRÁ A LAS DEPENDENCIAS PÚBLICAS DE ÉSTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CORRESPONDIENTES, COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA DEL PRESENTE ACUERDO, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.**

**ARTÍCULO TERCERO.- SE INSTRUYE A LA COORDINADORA GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE ECATEPEC DE MORELOS, LLEVE A CABO LOS ACTOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS TENDIENTES A CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.**

**ARTÍCULO CUARTO.** – EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PROVERÁ TODO LO NECESARIO PARA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO AL DÍA SIGUIENTE DE SU APROBACIÓN, A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO “GACETA MUNICIPAL” Y DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

**ARTÍCULO QUINTO.** – EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL EL **C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS**, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

**SEGUNDO.-** SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN SESIÓN A DISTANCIA, EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, AL **PRIMER DÍA DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. APROBADO POR MAYORÍA DE LOS EDILES PRESENTES EN SESIÓN A DISTANCIA, 3 VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. LORENA SALAS LEMUS, PRIMERA SÍNDICO; AZUCENA CERRILLO VÁZQUEZ, PRIMERA REGIDORA Y LEÓN FELIPE RÍO VALLE SALAZAR, SEGUNDO REGIDOR Y; UNA ABSTENCIÓN DEL C. DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ, SEGUNDO SÍNDICO.**

### ATENTAMENTE

**C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

### ACUERDO NÚMERO 009/2021

**MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO APRUEBA LA CAMPAÑA DE ESTÍMULOS FISCALES Y APOYO A LA CIUDADANÍA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL, TRASLADO DE DOMINIO Y SUS ACCESORIOS, EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.**

LO ANTERIOR, POR TRATARSE DE UN ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 4 FRACCIONES V Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE.

CON LAS FACULTADES QUE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II, III Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 116, 122, 123, 128 FRACCIONES II, III, XII Y XIV; Y, 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES XVIII, XXI Y XLVI, 48 FRACCIONES II, XVI

Y XXIII, 93, 95 FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 16 Y 31 FRACCIONES I, II Y III DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 1, 7, 9, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19 Y 22 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021; 1, 28, 29, 30, 32, 33 FRACCIONES I Y II, 46, 47, 48 Y 92 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2020; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES, EL MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO, EMITE EL SIGUIENTE:

### **ACUERDO NÚMERO 009/2021**

**MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO APRUEBA LA CAMPAÑA DE ESTÍMULOS FISCALES Y APOYO A LA CIUDADANÍA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL, TRASLADO DE DOMINIO Y SUS ACCESORIOS, EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.**

#### **BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – SE **APRUEBA** LA CAMPAÑA DE ESTÍMULOS FISCALES Y APOYO A LA CIUDADANÍA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL, TRASLADO DE DOMINIO Y SUS ACCESORIOS, EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- EL PAGO ANUAL ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL, CUANDO DEBA HACERSE EN MONTOS FIJOS MENSUALES, BIMESTRALES O SEMESTRALES DARPA LUGAR A UNA BONIFICACIÓN SOBRE SU IMPORTE TOTAL, SIEMPRE Y CUANDO SE REALICE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN EQUIVALENTE AL 8%, PARA LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO, 6% Y 4% DURANTE LOS MESES DE MARZO Y ABRIL RESPECTIVAMENTE.

ASIMISMO, LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO, QUE EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS HAYAN CUBIERTO SUS OBLIGACIONES FISCALES DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA ESE EFECTO, GOZARÁN DE UN ESTÍMULO POR CUMPLIMIENTO, CONSISTENTE EN UNA BONIFICACIÓN DEL 8% ADICIONAL EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO, 6% EN EL MES DE MARZO Y 2% EN EL MES DE ABRIL.

**EL PAGO DEL IMPUESTO DESPUÉS DE APLICAR LAS BONIFICACIONES EN NINGUNO DE LOS CASOS DEBERÁ SER INFERIOR A LA CUOTA FIJA ESTABLECIDA EN EL RANGO UNO DE LA TARIFA DEL ARTÍCULO 109 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.**

**ARTÍCULO TERCERO.**- PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021, EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS OTORGARÁ A FAVOR DE PENSIONADOS, JUBILADOS, HUÉRFANOS MENORES DE 18 AÑOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, VIUDAS O VIUDOS, MADRES SOLTERAS SIN INGRESOS FIJOS Y AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE TRES SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES, UNA BONIFICACIÓN EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL POR LOS AÑOS 2021 Y 2020.

LA BONIFICACIÓN SE APLICARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

- 34% DE BONIFICACIÓN PARA LAS PERSONAS QUE REALICEN EL PAGO CORRESPONDIENTE DURANTE EL MES DE ENERO Y FEBRERO.
- 30% DE BONIFICACIÓN PARA LAS PERSONAS QUE REALICEN EL PAGO CORRESPONDIENTE DURANTE EL MES DE MARZO.
- 25% DE BONIFICACIÓN PARA LAS PERSONAS QUE REALICEN EL PAGO CORRESPONDIENTE DURANTE EL MES DE ABRIL.
- 20% DE BONIFICACIÓN PARA LAS PERSONAS QUE REALICEN EL PAGO CORRESPONDIENTE DURANTE EL PERIODO DE MAYO A DICIEMBRE

TÉRMINOS Y CONDICIONES:

- LA BONIFICACIÓN INDICADA SE APLICARÁ AL PROPIETARIO O POSEEDOR QUE ACREDITE QUE HABITA EL INMUEBLE.
- QUE EL PAGO SE REALICE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN
- PREDIO DESTINADO A CASA HABITACIÓN CON O SIN COMERCIO NO MAYOR A 25 METROS CUADRADOS.
- EN CASO DE CONTAR CON DOS O MÁS PROPIEDADES, EL PAGO SE OTORGARÁ EXCLUSIVAMENTE AL INMUEBLE QUE HABITA DE ACUERDO A SU INE VIGENTE.
- PRESENTARSE DE MANERA PERSONAL EN LAS OFICINAS DONDE REALIZARÁ EL PAGO, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD, A TRAVÉS DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE, LA CUAL PUEDE SER:
  - ✓ INE
  - ✓ LICENCIA DE CONDUCIR
  - ✓ PASAPORTE
  - ✓ CEDULA PROFESIONAL
  - ✓ CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.
- ACREDITAR CON DOCUMENTACIÓN ENCONTRARSE DENTRO DE UNO LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:
  - ✓ PENSIONADOS O JUBILADOS: IDENTIFICACIÓN DE JUBILADO O PENSIONADO.
  - ✓ HUÉRFANOS MENORES A 18 AÑOS: ACTA DE DEFUNCIÓN DE LOS PADRES, ADEMÁS DE IDENTIFICACIÓN DE QUIEN EJERZA LA TUTELA O PATRIA POTESTAD.
  - ✓ PERSONA CON DISCAPACIDAD: CERTIFICADO DE INSTITUCIÓN PÚBLICA, CON ANTIGÜEDAD MÁXIMA DE UN AÑO, QUE CERTIFIQUE O ACREDITE LA DISCAPACIDAD.
  - ✓ ADULTOS MAYORES: CREDENCIAL DEL INSEN, INAPAM, INE, ACTA DE NACIMIENTO.
  - ✓ VIUDAS O VIUDOS SIN INGRESOS FIJOS: ACTA DE DEFUNCIÓN DEL CÓNYUGE Y ACTA DE MATRIMONIO.

- ✓ MADRES SOLTERAS SIN INGRESOS FIJOS: ACTA DE NACIMIENTO DEL MENOR Y/O CARTA O CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL DIF MUNICIPAL QUE COMPRUEBE QUE ES MADRE SOLTERA.
- ✓ PERSONA FÍSICA CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE TRES SALARIOS MÍNIMOS: ÚLTIMOS DOS RECIBOS DE NÓMINA, ESCRITO DONDE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO PERCIBE MÁS DE TRES SALARIOS MÍNIMOS.

**EL PAGO DEL IMPUESTO DESPUÉS DE APLICAR LAS BONIFICACIONES EN NINGUNO DE LOS CASOS DEBERÁ SER MENOR A 3 UMAS (UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN).**

**ARTÍCULO CUARTO.-** PARA TODOS LOS CONTRIBUYENTES SUJETOS AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, QUE LLEVEN A CABO LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA A TRAVÉS DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS CREADOS PARA TAL EFECTO (IMEVIS, INSUS, TENENCIA DE LA TIERRA MUNICIPAL) Y QUE SE PRESENTEN A REGULARIZAR SUS ADEUDOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 2021 SE OTORGARÁ PREVIA ACREDITACIÓN DE LOS SUPUESTOS LA BONIFICACIÓN SIGUIENTE:

EJERCICIO FISCAL	IMPUESTO			RECARGO
	ENE.-ABR	MAY.-AGO.	SEP.-DIC.	
<b>2021</b>	0%	0	0%	100%
<b>2020</b>	100%	50%	0%	100%
<b>2019</b>	100%	50%	0%	100%
<b>2018</b>	100%	100%	100%	100%
<b>2017</b>	100%	100%	100%	100%
<b>2016</b>	100%	100%	100%	100%

**ARTÍCULO QUINTO.-** LA BONIFICACIÓN DEL 100% EN DIFERENCIAS POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL Y RECARGOS A:

- PROPIETARIOS O POSEEDORES DE INMUEBLES QUE SEAN NOTIFICADOS O SE PRESENTEN VOLUNTARIAMENTE A REGULARIZAR SU SITUACIÓN FISCAL POR AÑOS ANTERIORES A 2021 Y QUE PRESENTEN INCREMENTO EN SU VALOR CATASTRAL POR DIFERENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O RECLASIFICACIÓN DE TIPOLOGÍAS DE CONSTRUCCIÓN, DERIVADOS DE SU MANIFESTACIÓN ANTE LA AUTORIDAD CATASTRAL.
- PROPIETARIOS O POSEEDORES DE INMUEBLES QUE SEAN NOTIFICADOS POR LA AUTORIDAD CATASTRAL DEBIDO A DIFERENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y QUE SE ENCUENTREN AL CORRIENTE DE SU PAGO PREDIAL 2021, MISMOS QUE EN TIEMPO Y FORMA NO MANIFESTARON SUS NUEVAS CONSTRUCCIONES, SOLO SE COBRARAN DIFERENCIAS DEL AÑO 2021.
- PROPIETARIOS O POSEEDORES DE INMUEBLES QUE PRESENTEN EN EL AÑO 2021 A REGULARIZAR SU SITUACIÓN FISCAL POR AÑOS ANTERIORES A 2021 Y QUE SE



ENCUENTREN EN PROCESO DE REGULARIZACIÓN A TRAVÉS DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DE TENENCIA DE LA TIERRA CREADOS PARA TAL EFECTO.

**ARTÍCULO SEXTO.-** LA BONIFICACIÓN DEL 70% EN IMPUESTOS MULTAS Y ACCESORIOS LEGALES, A LOS CONTRIBUYENTES PROPIETARIOS DE INMUEBLES DE CASA HABITACIÓN CON O SIN COMERCIO NO MAYOR A 25M2, QUE DURANTE EL PERIODO FISCAL 2021 SE PRESENTEN A REGULARIZAR SU SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FISCAL POR CONCEPTO DE TRASLADO DE DOMINIO Y QUE SE ENCUENTREN EN PROCESO DE REGULARIZACIÓN A TRAVÉS DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DE TENENCIA DE LA TIERRA CREADOS PARA TAL EFECTO (IMEVIS, INSUS, TENENCIA DE LA TIERRA MUNICIPAL), DEBIENDO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE LA AUTORIDAD MUNICIPAL ESTABLEZCA PARA TAL EFECTO.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** LA BONIFICACIÓN DEL 50% EN IMPUESTOS MULTAS Y ACCESORIOS LEGALES, A LOS CONTRIBUYENTES PROPIETARIOS DE INMUEBLES DE CASA HABITACIÓN CON O SIN COMERCIO NO MAYOR A 25M2, QUE SE PRESENTEN A REGULARIZAR SU SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FISCAL DURANTE 2021 POR CONCEPTO DE TRASLADO DE DOMINIO.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** TRATÁNDOSE DE VIVIENDAS SOCIAL PROGRESIVA DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR NUEVA O USADA (FONAPO, INFONAVIT, FOVISTE E INCOBUSA).QUE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2021 REGULARICE SU PATRIMONIO, EL TRASLADO DE DOMINIO TENDRÁ UN COSTO DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N); PARA LA APLICACIÓN DEL IMPUESTO PREVISTO EN ESTE PÁRRAFO, REFERIDO A VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL, SOCIAL PROGRESIVA O POPULAR, SU TRANSMISIÓN DEBERÁ DE LLEVARSE A CABO DIRECTAMENTE POR EL CONSTRUCTOR DE LA VIVIENDA, POR LA FEDERACIÓN, ESTADO O MUNICIPIO, A TRAVÉS DE LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES O BIEN, CON RECURSOS PROPORCIONADOS POR ESTOS, CUANDO LA TRANSMISIÓN DE LA VIVIENDA NUEVA O USADA SE HAGA ENTRE PARTICULARES, DEBIENDO ACREDITAR FEHACIENTEMENTE LA NATURALEZA DE LA VIVIENDA Y EL ORIGEN DE LOS RECURSOS, MEDIANTE COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA PREVENTIVA RELATIVA A LA OPERACIÓN O INSTRUMENTO PRIVADO CERTIFICADO POR NOTARIO PÚBLICO O LA AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE.

**ARTÍCULO NOVENO.-** PARA LOS CONTRIBUYENTES PROPIETARIOS O POSEEDORES DE PREDIOS DE USO HABITACIONAL QUE DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA DE ABRIL DEL EJERCICIO FISCAL 2021, QUE SE PRESENTEN VOLUNTARIAMENTE, MEDIANTE CARTA INVITACIÓN O REQUERIMIENTO DE PAGO, A REGULARIZAR SU SITUACIÓN FISCAL POR CONCEPTO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL, SE OTORGARAN LOS SIGUIENTES ESTÍMULOS FISCALES:

EJERCICIO FISCAL	AL IMPUESTO PREDIAL	EN ACCESORIOS	
		RECARGOS	MULTAS Y GASTOS DE EJECUCIÓN
2021	0%	100%	100%

<b>2020</b>	0%	100%	100%
<b>2019</b>	100%	100%	100%
<b>2018</b>	100%	100%	100%
<b>2017</b>	100%	100%	100%
<b>2016</b>	100%	100%	100%

**ARTÍCULO DÉCIMO.** - PARA LOS CONTRIBUYENTES PROPIETARIOS O POSEEDORES DE PREDIOS DE USO HABITACIONAL QUE DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE MAYO AL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL EJERCICIO FISCAL 2021, QUE SE PRESENTEN VOLUNTARIAMENTE, MEDIANTE CARTA INVITACIÓN O REQUERIMIENTO DE PAGO, A REGULARIZAR SU SITUACIÓN FISCAL POR CONCEPTO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL, SE OTORGARAN LOS SIGUIENTES ESTÍMULOS FISCALES:

EJERCICIO FISCAL	AL IMPUESTO PREDIAL	EN ACCESORIOS	
		RECARGOS	MULTAS Y GASTOS DE EJECUCIÓN
<b>2021</b>	0%	100%	100%
<b>2020</b>	0%	100%	100%
<b>2019</b>	50%	100%	100%
<b>2018</b>	50%	100%	100%
<b>2017</b>	50%	100%	100%
<b>2016</b>	50%	100%	100%

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.**- PARA LOS CONTRIBUYENTES PROPIETARIOS O POSEEDORES DE PREDIOS DE USO HABITACIONAL QUE DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE SEPTIEMBRE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2021, QUE SE PRESENTEN VOLUNTARIAMENTE, MEDIANTE CARTA INVITACIÓN O REQUERIMIENTO DE PAGO, A REGULARIZAR SU SITUACIÓN FISCAL POR CONCEPTO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL, SE OTORGARAN LOS SIGUIENTES ESTÍMULOS FISCALES:

EJERCICIO FISCAL	AL IMPUESTO PREDIAL	EN ACCESORIOS	
		RECARGOS	MULTAS Y GASTOS DE EJECUCIÓN
<b>2021</b>	0%	0%	100%
<b>2020</b>	0%	0%	100%
<b>2019</b>	0%	0%	100%
<b>2018</b>	50%	50%	100%
<b>2017</b>	50%	50%	100%
<b>2016</b>	50%	50%	100%

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.** PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS NOVENO, DÉCIMO Y DÉCIMO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO, SE DEBERÁ CUMPLIR CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

- LAS CONDONACIONES SE APLICARÁN AL PROPIETARIO O POSEEDOR LEGAL QUE ACREDITE HABITAR EL INMUEBLE.
- SE INCLUIRÁN DENTRO DE LOS PREDIOS HABITACIONALES AQUELLOS QUE CONTENGAN UNIDADES CONSTRUCTIVAS EN EL QUE SE DESARROLLEN ACTIVIDADES ECONÓMICAS NO MAYORES A **25M<sup>2</sup>**.
- EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL SE REALICE DE MANERA ANUAL EN UNA SOLA EXHIBICIÓN.
- EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL PARA CADA AÑO DE ADEUDO DESPUÉS DE APLICAR LAS CONDONACIONES, EN NINGÚN CASO DEBERÁ DE SER MENOR A TRES UMAS (UNIDAD DE MEDIDA DE ACTUALIZACIÓN)

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** BONIFICACIONES DEL 10% EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL PARA EL EJERCICIO 2021, A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE INMUEBLES QUE ACREDITEN EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y/O LA PRÁCTICA DE ACCIONES DE IMPACTO DIRIGIDAS A LA SOSTENIBILIDAD DEL MEDIO AMBIENTE, SEGÚN LO PREVISTO POR LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN LA MATERIA.

**LO ANTERIOR, PREVIA EMISIÓN DEL DICTAMEN DE PROCEDENCIA QUE PARA TAL EFECTO EXPIDA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL ENCARGADA DEL MEDIO AMBIENTE O ECOLOGÍA.**

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** BONIFICACIÓN DEL 100% DEL COSTO DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN DE NO ADEUDO DE IMPUESTO PREDIAL Y/O CERTIFICADO DE APORTACIÓN DE MEJORAS PARA TODAS LOS CONTRIBUYENTES QUE REALICEN Y LLEVEN A CABO LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA A TRAVÉS DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS CREADOS PARA TAL EFECTO.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-** A FIN DE MANTENER INFORMADA A LA POBLACIÓN SOBRE LOS PROGRAMAS DE ESTÍMULOS FISCALES Y REGULARIZACIÓN EN DIVERSAS CONTRIBUCIONES, SE SOLICITA SE AUTORICE UN PRESUPUESTO DE \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N) PARA EL PROGRAMA DE DIFUSIÓN DE DICHS PROGRAMAS, A EFECTO DE CUBRIR LAS EROGACIONES DERIVADAS DE LO SOLICITADO EN EL PRESENTE PUNTO.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-** EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE CONTRIBUCIONES DURANTE LOS MESES DE ENERO A ABRIL 2021 SE SOLICITA SE OTORQUE A FAVOR DE LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE PREDIOS DESTINADOS A ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, ACUÍCOLAS Y FORESTALES, SUJETOS AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, QUE SE PRESENTEN A REGULARIZAR SUS ADEUDOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2021, ESTÍMULOS FISCALES A TRAVÉS DE BONIFICACIONES DE HASTA EL 100% EN EL MONTO DE LA CONTRIBUCIÓN A SU CARGO Y LOS ACCESORIOS LEGALES CAUSADOS PARA AÑOS 2019 Y ANTERIORES, PARA TAL EFECTO, EL CONTRIBUYENTE DEBERÁ ACREDITAR EL SUPUESTO MEDIANTE DOCUMENTO EXPEDIDO

POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL, ESTATAL O FEDERAL COMPETENTE, EN EL QUE SE DESCRIBA EL USO Y DESTINO DE LA ACTIVIDAD.

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE CONTRIBUCIONES, SE SOLICITA QUE LA TESORERO MUNICIPAL REALICE LA CANCELACIÓN LOS CRÉDITOS FISCALES, CAUSADOS CON ANTERIORIDAD AL 1 DE ENERO DE 2011 CUYO COBRO TENGA ENCOMENDADO LA TESORERÍA MUNICIPAL CUANDO EL IMPORTE HISTÓRICO DEL CRÉDITO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016, SEA DE \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N) O MENOS; NO PROCEDERÁ LA CANCELACIÓN, CUANDO EXISTAN DOS O MÁS CRÉDITOS DE UNA MISMA PERSONA Y LA SUMA DE ELLOS EXCEDA EL LÍMITE DE \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N); NI CUANDO SE TRATE DE CRÉDITOS DERIVADOS DEL IMPUESTO PREDIAL Y DERECHOS DE AGUA POTABLE; ASÍ COMO LOS DERIVADOS DE MULTAS ADMINISTRATIVAS NO FISCALES Y LOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA RESARCITORIA.

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.-** EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE CONTRIBUCIONES, SE SOLICITA QUE LA TESORERO MUNICIPAL REALICE LA CANCELACIÓN DE LOS CRÉDITOS FISCALES MUNICIPALES CUYO COBRO LE CORRESPONDA EFECTUAR, EN LOS CASOS EN LOS QUE EXISTA IMPOSIBILIDAD PRÁCTICA DE COBRO. SE CONSIDERA QUE EXISTE IMPOSIBILIDAD PRÁCTICA DE COBRO ENTRE OTRAS COSAS, CUANDO LOS DEUDORES NO TENGAN BIENES EMBARGABLES, EL DEUDOR HUBIERA FALLECIDO O DESAPARECIDO SIN DEJAR BIENES A SU NOMBRE O CUANDO POR SENTENCIA FIRME HUBIERA SIDO DECLARADO EN QUIEBRA POR FALTA DE ACTIVOS, LA TESORERÍA MUNICIPAL DEBERÁ ELABORAR EL DICTAMEN EN EL QUE ASIENTE LA CIRCUNSTANCIA DE CADA CASO.

#### TÉRMINOS DE POSEEDOR

ARTICULO. 790 ES POSEEDOR DE UNA COSA EL QUE EJERCE SOBRE ELLA UN PODER DE HECHO, SALVO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 793. POSEE UN DERECHO EL QUE GOZA DE ÉL.

ARTÍCULO. 791 CUANDO EN VIRTUD DE UN ACTO JURÍDICO EL PROPIETARIO ENTREGA A OTRO UNA COSA, CONCEDIÉNDOLE EL DERECHO DE RETENERLA TEMPORALMENTE EN SU PODER EN CALIDAD DE USUFRUCTUARIO, ARRENDATARIO, ACREEDOR PIGNORATICIO, DEPOSITARIO, U OTRO TÍTULO ANÁLOGO, LOS DOS SON POSEEDORES DE LA COSA. EL QUE LA POSEE A TÍTULO DE PROPIETARIO TIENE UNA POSESIÓN ORIGINARIA; EL OTRO, UNA POSESIÓN DERIVADA.

ARTÍCULO 793 CUANDO SE DEMUESTRE QUE UNA PERSONA TIENE EN SU PODER UNA COSA EN VIRTUD DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN QUE SE ENCUENTRA RESPECTO DEL PROPIETARIO DE ESA COSA, Y QUE LA RETIENE EN PROVECHO DE ÉSTE EN CUMPLIMIENTO DE LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE DE ÉL HA RECIBIDO, NO SE LE CONSIDERA POSEEDOR.



**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.-** SE INSTRUYE A LA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL REALICE TODOS LOS ACTOS Y GESTIONES A FIN DE CUMPLIMENTAR ÍNTEGRAMENTE EL PRESENTE ACUERDO.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO.-** EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO REALIZARÁ LA PUBLICACIÓN ÍNTEGRA DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DE LA GACETA DE GOBIERNO MUNICIPAL Y DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, TAL Y COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL **EL C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS**, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ LEGAL DEL PRESENTE ACUERDO TIENE EFECTOS RETROACTIVOS A PARTIR DEL DÍA 02 DE ENERO DEL AÑO 2021.

**SEGUNDO.** - EL PRESENTE ACUERDO TIENE EFECTOS RETROACTIVOS PARA SU APLICACIÓN A PARTIR DEL DÍA 02 DE ENERO DEL AÑO 2021.

**TERCERO.-** SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE MAYOR O MENOR JERARQUÍA QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN SESIÓN A DISTANCIA, EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, AL **PRIMER DÍA DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS EDILES PRESENTES EN SESIÓN A DISTANCIA.**

### ATENTAMENTE

**C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

### ACUERDO NÚMERO 010/2021

**POR EL CUAL EL H. AYUNRAMIENTO APRUEBA EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS FISCALES Y REGULARIZACIÓN DEL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, A CARGO DE LOS HABITANTES DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.**

LO ANTERIOR, POR TRATARSE DE UN ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 4 FRACCIONES V Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE.

CON LAS FACULTADES QUE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II, III Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 116, 122, 123, 128 FRACCIONES II, III, XII Y XIV; Y, 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES XVIII, XXI Y XLVI, 48 FRACCIONES II, XVI Y XXIII Y 64 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 12, 16 Y 31 FRACCIONES I, II Y III DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 1, 8, 10, 11, 20, 21 Y 23 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021; 38 Y 45 FRACCIÓN IX DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 1, 4, Y 5 DEL REGLAMENTO INTERIOR ORGÁNICO DEL O.P.D. S.A.P.A.S.E; 89, 97, 98, 99, 100, 101 Y 102 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2020; 1, 28, 29, 30, 32, 33 FRACCIONES I Y VIII LETRA α., 46, 88, 89 Y 92 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2020, VIGENTE Y, DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES, ÉSTE MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO, EMITE EL SIGUIENTE:

#### **ACUERDO NÚMERO 010/2021**

**MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO APRUEBA EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS FISCALES Y REGULARIZACIÓN DEL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, A CARGO DE LOS HABITANTES DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.**

#### **BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – SE **APRUEBA** EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS FISCALES Y REGULARIZACIÓN DEL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, A CARGO DE LOS HABITANTES DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**– SE APRUEBA SE CONSERVE LA BONIFICACIÓN AL PROGRAMA DE ESTÍMULOS FISCALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021, EN VIGOR CON UNA AMPLIACIÓN CONTADOS A PARTIR DE LOS MESES DE ENERO A MAYO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS SIGUIENTES PORCENTAJES APLICABLES SEÑALADOS DEL 8%, 6% Y 4% RESPECTIVAMENTE, LOS CUALES COMPRENDEN EL PAGO DE LOS DERECHOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO O MANEJO Y CONDUCCIÓN, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021.

**ARTÍCULO TERCERO.** – SE APRUEBA LA CONSERVACIÓN DE LA BONIFICACIÓN POR PAGO ANUAL ANTICIPADO, SOBRE LOS ESTÍMULOS FISCALES SOBRE PRONTO PAGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, SEAN AMPLIADOS PARA LOS MESES DE ABRIL Y MAYO, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, Y ESTOS SEAN APLICADOS PARA EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE ESQUEMA:

PORCENTAJES MENSUALES		
ENERO – FEBRERO – MARZO	ABRIL	MAYO
8%	6%	4%

**ARTÍCULO CUARTO.-** SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN Y CONSERVACIÓN SOBRE LOS PORCENTAJES DE BONIFICACIÓN ADICIONAL A LOS ESTÍMULO POR EL CUMPLIMIENTO EN EL PAGO PUNTUAL DE LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS EN LOS CUALES SE HAYAN CUBIERTO LAS OBLIGACIONES FISCALES DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA ESE EFECTO, GOZARAN DE UN ESTÍMULO ADICIONAL CONSISTENTE EN UNA BONIFICACIÓN DEL 4% DEL MES DE ENERO AL MES DE MARZO Y EL 2% SOLAMENTE PARA EL MES DE ABRIL, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 8, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021, BAJO EL SIGUIENTE ESQUEMA:

USUARIOS CUMPLIDOS	
ENERO – MARZO	ABRIL
4%	2%

**ARTÍCULO QUINTO.-** EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS FISCALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, DURANTE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE, SE **OTORGARÁ** A FAVOR DE PENSIONADOS, JUBILADOS, HUÉRFANOS MENORES DE 18 AÑOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, VIUDAS O VIUDOS SIN INGRESOS FIJOS Y AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE TRES SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES, ASÍ COMO AQUELLAS PERSONAS LIBERADAS CON MOTIVO DE AMNISTÍA ESTATAL, UNA BONIFICACIÓN DE HASTA EL 38% EN EL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO O MANEJO Y CONDUCCIÓN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021.

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

LA BONIFICACIÓN INDICADA SE APLICARÁ AL BENEFICIARIO QUE ACREDITE QUE HABITA EL INMUEBLE, SIN INCLUIR DERIVACIONES. LA BONIFICACIÓN SERÁ ACUMULABLE A LAS BONIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, POR PAGO ANUAL ANTICIPADO Y POR ESTIMULO DE CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO O MANEJO Y CONDUCCIÓN, PARA LO CUAL EL USUARIO DE DICHS SERVICIOS DEBERÁ CUBRIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- QUE EL INMUEBLE POR EL QUE SE REALIZA EL PAGO SEA DESTINADO EXCLUSIVAMENTE A USO HABITACIONAL DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DEL BIEN INMUEBLE Y NO CUENTE CON DERIVACIONES DEL SERVICIO; CIRCUNSTANCIA QUE DEBERÁ ACREDITAR A TRAVÉS DE LA COINCIDENCIA ENTRE EL DOMICILIO MANIFESTADO EN LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE Y EL SEÑALADO EN EL PADRÓN DE USUARIOS.
- QUE EL PAGO SE REALICE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO Y ABRIL DEL AÑO 2021.
- PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LOS DERECHOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO O MANEJO Y CONDUCCIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2016.
- PRESENTARSE DE MANERA PERSONAL EN LAS OFICINAS RECAUDADORAS DE LA DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN, DONDE REALIZARÁ EL PAGO ACREDITANDO SU PERSONALIDAD A TRAVÉS DE ORIGINAL DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE, SE CONSIDERA IDENTIFICACIÓN OFICIAL CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
  - CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA;
  - LICENCIA DE CONDUCIR;
  - PASAPORTE;
  - CÉDULA PROFESIONAL; Y
  - CONSTANCIA DE IDENTIDAD EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.
- ACREDITAR ENCONTRARSE DENTRO DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS A TRAVÉS DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:
  - I. PENSIONADOS Y JUBILADOS. - IDENTIFICACIÓN DE PENSIONADO Y JUBILADO Y ÚLTIMO PAGO RECIBIDO DE HABERES POR PENSIÓN O JUBILACIÓN.
  - II. HUÉRFANOS MENORES DE 18 AÑOS. - ACTAS DE DEFUNCIÓN DE PADRES Y ACTA DE NACIMIENTO DEL HUÉRFANO, ASÍ COMO



ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE QUIEN EJERZA LA TUTELA O PATRIA POTESTAD.

- III. PERSONAS CON DISCAPACIDAD. - CERTIFICADO DE INSTITUCIÓN PÚBLICA CON ANTIGÜEDAD MÁXIMA DE SEIS MESES, QUE ACREDITE O CERTIFIQUE LA DISCAPACIDAD.
- IV. ADULTOS MAYORES. - CREDENCIAL DEL INAPAM, INE O IDENTIFICACIÓN OFICIAL DONDE SE ACREDITE QUE ES MAYOR A 60 AÑOS.
- V. VIUDAS O VIUDOS SIN INGRESOS FIJOS. - ACTA DE DEFUNCIÓN DEL CÓNYUGE, ACTA DE MATRIMONIO Y ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE A LA FECHA NO CUENTA CON INGRESOS FIJOS.
- VI. PERSONAS CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE TRES UMA (UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN). - ÚLTIMOS DOS RECIBOS DE PAGO DE NÓMINA, LOS CUALES DEBERÁN CONTAR CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES.
- VII. PERSONAS LIBERADAS CON MOTIVO DE AMNISTÍA ESTATAL, PRESENTANDO EL DOCUMENTO EN ORIGINAL Y/O CERTIFICADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE (SENTENCIA), PARA SU COTEJO CORRESPONDIENTE Y DEJANDO COPIA SIMPLE DEL MISMO, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

**ARTÍCULO SEXTO.-** EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE CONTRIBUCIONES DURANTE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2021, SE **OTORGA** A FAVOR DE LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE INMUEBLES DESTINADOS A CASA HABITACIÓN CONTRIBUYENTES SUJETOS AL PAGO DE LOS DERECHOS DE AGUA POTABLE Y DRENAJE, QUE LLEVEN A CABO LA REGULARIZACIÓN DE SUS ADEUDOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DEL 2021, SE OTORGARÁN ESTÍMULOS FISCALES A TRAVÉS DE BONIFICACIONES DE HASTA EL 50% DEL MONTO DE LA CONTRIBUCIÓN A SU CARGO POR EL EJERCICIO FISCAL DE 2020 Y CUATRO EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES, INCLUYENDO LOS ACCESORIOS LEGALES CAUSADOS EN CONSIDERACIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021; PARA LO CUAL, EL CONTRIBUYENTE DEBERÁ CUBRIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- QUE EL INMUEBLE SEA DESTINADO EXCLUSIVAMENTE A USO HABITACIONAL DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DEL BIEN; CIRCUNSTANCIA QUE DEBERÁ ACREDITAR A TRAVÉS DE LA COINCIDENCIA ENTRE EL DOMICILIO MANIFESTADO EN LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE Y EL SEÑALADO EN LA BOLETA DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO CORRIENTE.
- PRESENTARSE DE MANERA PERSONAL EN LAS OFICINAS RECAUDADORAS DE LA

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN, DONDE REALIZARÁ EL PAGO ACREDITANDO SU PERSONALIDAD A TRAVÉS DE ORIGINAL DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE, SE CONSIDERA IDENTIFICACIÓN OFICIAL CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA.
- LICENCIA DE CONDUCIR
- PASAPORTE
- CÉDULA PROFESIONAL
- CONSTANCIA DE IDENTIDAD EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** SE **OTORGA** BONIFICACIÓN PARA AQUÉLLOS CONTRIBUYENTES SUJETOS AL PAGO DE DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO, QUE LLEVEN A CABO LA REGULARIZACIÓN DE SUS ADEUDOS DURANTE EL MES DE ENERO A DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2021, UNA CONDONACIÓN DEL 100% EN EL MONTO DE MULTAS Y RECARGOS PARA LOS USOS DOMÉSTICO, COMERCIAL Y MIXTOS Y UNA CONDONACIÓN DEL 100% EN EL MONTO DE MULTAS Y RECARGOS PARA USO NO DOMÉSTICO EN TODOS LOS DIÁMETROS, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2020 Y CUATRO EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES.

PARA ACCEDER A ESTE BENEFICIO FISCAL, DEBERÁ CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS SIGUIENTES:

- PRESENTAR IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL INTERESADO;
- PRESENTAR EL ÚLTIMO RECIBO OFICIAL DE PAGO DEL DERECHO GENERADO;
- OBSERVAR LAS DISPOSICIONES PREVISTAS POR EL DIRECTOR DE COMERCIALIZACIÓN DEL ORGANISMO, CON RELACIÓN A LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN PARA EL PAGO DE LA REFERIDA CONTRIBUCIÓN; Y
- EL PAGO DEBERÁ SER EFECTUADO PREFERENTEMENTE POR EL CONTRIBUYENTE OBLIGADO Y REGISTRADO EN EL PADRÓN DE USUARIOS ACTUALIZADO EN LAS CAJAS RECAUDADORAS DE LA DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO (O.P.D.S.A.P.A.S.E.)

**ARTÍCULO OCTAVO.-** EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE CONTRIBUCIONES, SE FACULTA AL DIRECTOR DE COMERCIALIZACIÓN PARA QUE LLEVE A CABO LA CANCELACIÓN DE LOS CRÉDITOS FISCALES MUNICIPALES CUYO COBRO LE CORRESPONDE EFECTUAR, EN LOS CASOS EN QUE EXISTA IMPOSIBILIDAD PRÁCTICA DE COBRO. SE CONSIDERA QUE EXISTE IMPOSIBILIDAD PRÁCTICA DE COBRO, ENTRE OTRAS COSAS, CUANDO LOS DEUDORES NO TENGAN BIENES EMBARGABLES, EL DEUDOR HUBIERE FALLECIDO O DESAPARECIDO SIN DEJAR BIENES A SU NOMBRE, O CUANDO POR SENTENCIA FIRME HUBIERE SIDO DECLARADO EN QUIEBRA POR FALTA DE ACTIVOS. LA DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN DEBERÁ ELABORAR DICTAMEN EN LA QUE ASIENTE LA CIRCUNSTANCIA DE CADA CASO.

**ARTÍCULO NOVENO.-** EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE CONTRIBUCIONES, SE FACULTA AL DIRECTOR DE COMERCIALIZACIÓN PARA QUE OTORQUE BONIFICACIONES DE HASTA EL 100 % EN ACCESORIOS GENERADOS EN LAS CONTRIBUCIONES QUE TENGA ENCOMENDADA EL O.P.D. S.A.P.A.S.E.

**ARTÍCULO DÉCIMO. - SE APRUEBA Y AUTORIZA** LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN CON EL OBJETO DE MANTENER INFORMADA A LA POBLACIÓN SOBRE LOS PROGRAMAS DE ESTÍMULOS FISCALES Y REGULARIZACIÓN EN SUS ADEUDOS DE AGUA, SE SOLICITA SE AUTORICE UN PRESUPUESTO DE \$1,000.000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), PARA EL PROGRAMA DE DIFUSIÓN DE ESTOS ESTÍMULOS, A EFECTO DE CUBRIR LAS EROGACIONES DERIVADAS DE LOS SOLICITADO EN EL PRESENTE PUNTO.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. – SE APRUEBA Y AUTORIZA** LA EJECUCIÓN DE LOS MECANISMOS PARA EVITAR LAS AGLOMERACIONES DE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO POR MOTIVOS DEL PRONTO PAGO SOBRE LOS ESTÍMULOS FISCALES EN LOS DERECHOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO O MANEJO Y CONDUCCIÓN, DE ESTE ORGANISMO SIENDO LOS SIGUIENTES:

- ASIGNACIÓN DE PAGO DE LOS USUARIOS POR LETRA DEL ALFABETO Y CALENDARIO DE RECAUDACIÓN;
- ASIGNACIÓN DE FICHAS PARA PAGO DE LOS USUARIOS;
- AUTORIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE CITAS PARA PAGO DE LOS USUARIOS, A TRAVÉS DEL CONMUTADOR; Y
- CONSULTA DE ESTADOS DE CUENTA, OBTENCIÓN DE LÍNEA DE CAPTURA PARA PAGO EN BANCO.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- SE INSTRUYE** AL DIRECTOR DE COMERCIALIZACIÓN, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 61, FRACCIONES XXX Y XXXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, TOME LAS MEDIDAS NECESARIAS PERTINENTES PARA LA VIGILANCIA DE LA CORRECTA APLICACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO DEL EJERCICIO FISCAL 2020, APLICADA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 02 AL 26 DE ENERO DEL AÑO 2021, HASTA EN TANTO ENTRE EN VIGENCIA LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO DEL EJERCICIO FISCAL 2021.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- SE INSTRUYE** AL ÓRGANO INTERINO DE CONTROL DEL O.P.D. S.A.P.A.S.E., PARA EFECTOS DE QUE VIGILE, SUPERVISE Y VALIDE LA CORRECTA APLICACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO DEL EJERCICIO FISCAL 2020, APLICADA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 02 AL 26 DE ENERO DEL AÑO 2021, HASTA EN TANTO ENTRE EN VIGENCIA LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO DEL EJERCICIO FISCAL 2021.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- SE INSTRUYE** AL TITULAR DE DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE S.A.P.A.S.E. DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, REALICE TODOS LOS ACTOS Y GESTIONES A FIN DE CUMPLIMENTAR ÍNTEGRAMENTE EL PRESENTE ACUERDO.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-** EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO REALIZARÁ LA PUBLICACIÓN ÍNTEGRA DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DE LA GACETA DE GOBIERNO MUNICIPAL Y DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, TAL Y COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-** EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL **EL C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS**, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ LEGAL DEL PRESENTE ACUERDO TIENE EFECTOS RETROACTIVOS A PARTIR DEL DÍA 02 DE ENERO DEL AÑO 2021.

**SEGUNDO.** - EL PRESENTE ACUERDO TIENE EFECTOS RETROACTIVOS PARA SU APLICACIÓN A PARTIR DEL DÍA 02 DE ENERO DEL AÑO 2021.

**TERCERO.-** SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE MAYOR O MENOR JERARQUÍA QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN SESIÓN A DISTANCIA, EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, AL **PRIMER DÍA DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. APROBADO POR MAYORÍA DE LOS EDILES PRESENTES EN SESIÓN A DISTANCIA, 3 VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. LORENA SALAS LEMUS, PRIMERA SÍNDICO; DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ, SEGUNDO SÍNDICO Y AZUCENA CERRILLO VÁZQUEZ, PRIMERA REGIDORA Y; UNA ABSTENCIÓN DEL C. LEÓN FELIPE RÍO VALLE SALAZAR, SEGUNDO REGIDOR.**

### ATENTAMENTE

**C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

### ACUERDO NÚMERO 013/2021

**MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO APRUEBA EL PROGRAMA DE "PROTECCIÓN SALUD COVID-19" A CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS DE IMPUESTO PREDIAL.**

LO ANTERIOR, POR TRATARSE DE UN ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 4 FRACCIONES V Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE.



CON LAS FACULTADES QUE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II, III Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 116, 122, 123, 128 FRACCIONES II, III, XII Y XIV; Y, 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES XVIII, XXI Y XLVI, 48 FRACCIONES II, XVI Y XXIV, 93, 95 FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 16 Y 31 FRACCIONES I, II Y III DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 1, 7, 9, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19 Y 22 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021; 1, 28, 29, 30, 32, 43 FRACCIONES I Y II, 44, 46 Y 47 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2020; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES, EL MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO, EMITE EL SIGUIENTE:

### ACUERDO NÚMERO 013/2021

**MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO APRUEBA EL PROGRAMA DE “PROTECCIÓN SALUD CONTRA COVID-19”, A CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL EJERCICIO FISCAL 2021.**

#### **BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – EN EL MARCO DE LA CAMPAÑA DE ESTÍMULOS FISCALES Y APOYO A LA CIUDADANÍA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL, TRASLADO DE DOMINIO Y SUS ACCESORIOS, EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, Y A FIN DE INCENTIVAR EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, SE **APRUEBA EL PROGRAMA DE “PROTECCIÓN SALUD CONTRA COVID-19”, A LOS CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS DE IMPUESTO PREDIAL EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** SE **AUTORIZA** LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO CON COBERTURA POR HOSPITALIZACIÓN A CAUSA DE COVID-19 O NEUMONÍA, Y GASTOS FUNERARIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, MISMO QUE SE PRESUPUESTARÁ EN EL PRESUPUESTO DEFINITIVO DE EGRESOS A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN DE INGRESOS DEPENDIENTE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, EN LA SUBCUENTA 4394 OTROS SUBSIDIOS, CUENTA 4390 POR EL MISMO CONCEPTO; CON BASE EN EL MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021; POR UN MONTO MÍNIMO DE \$23,996,920.00 (VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) HASTA \$52,548,000.00/100 M.N. (CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) CANTIDAD QUE INCLUYE EL I.V.A; Y QUE CUBRAN UN MÍNIMO DE 137 000 HASTA UN MÁXIMO DE 300, 000 CUENTAS PEDIALES.

**ARTÍCULO TERCERO.-** SE **AUTORIZA** LA COBERTURA POR HOSPITALIZACIÓN A CAUSA DE COVID-19 O NEUMONÍA, SOBRE LOS INMUEBLES POR CADA CUENTA PREDIAL DE USO HABITACIONAL CON UNA CONSTRUCCIÓN DE HASTA 25 METROS CUADRADOS, A CARGO DE LOS CONTRIBUYENTES QUE REALICEN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO 2021 EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL DOS DE ENERO AL 15 DE DICIEMBRE

DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PÓLIZA DE SEGURO CORRESPONDIENTE.

**ARTÍCULO CUARTO.-** SE **APRUEBA LA COBERTURA** POR GASTOS FUNERARIOS POR CADA CUENTA PREDIAL DE USO HABITACIONAL CON UNA CONSTRUCCIÓN DE HASTA 25 METROS CUADRADOS, PARA LOS CONTRIBUYENTES QUE ESTÉN AL CORRIENTE Y REALICEN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO 2021, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL DOS DE ENERO AL 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PÓLIZA DE SEGURO CORRESPONDIENTE.

**ARTÍCULO QUINTO.-** SE **INSTRUYE** AL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y GESTIONES A FIN DE CUMPLIMENTAR ÍNTEGRAMENTE EL PRESENTE ACUERDO.

**ARTÍCULO SEXTO.- SE ORDENA** AL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, REALIZARÁ TODO EL PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO DEL SEGURO APROBADO EN EL PRESENTE ACUERDO, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** - EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO REALIZARÁ LA PUBLICACIÓN ÍNTEGRA DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DE LA GACETA DE GOBIERNO MUNICIPAL Y DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, TAL Y COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL **EL C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS**, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ LEGAL DEL PRESENTE ACUERDO TIENE EFECTOS RETROACTIVOS A PARTIR DEL DÍA 02 DE ENERO DEL AÑO 2021.

**SEGUNDO.** - EL PRESENTE ACUERDO TIENE EFECTOS RETROACTIVOS PARA SU APLICACIÓN A PARTIR DEL DÍA 02 DE ENERO DEL AÑO 2021.

**TERCERO.-** SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE MAYOR O MENOR JERARQUÍA QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

**8.** DADO EN SESIÓN A DISTANCIA, EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, A LOS **DOCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. APROBADO POR MAYORÍA DE LOS EDILES PRESENTES, EN SESIÓN A DISTANCIA, 3 VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. LORENA SALAS LEMUS, PRIMERA SÍNDICO; DANIEL ANDRÉS**

**SIBAJA GONZÁLEZ, SEGUNDO SÍNDICO Y LEÓN FELIPE RÍO VALLE SALAZAR, SEGUNDO REGIDOR; 2 ABSTENCIONES DE LOS CC. MIGUEL ÁNGEL JUÁREZ FRANCO, CUARTO REGIDOR Y GIL GONZÁLEZ CERÓN, DÉCIMO SEXTO REGIDOR.**

**A T E N T A M E N T E**

**C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

**ACUERDO NÚMERO 014/2021**

**MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO APRUEBA CONTINUAR CON LA CON LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS, INCLUYENDO LA CELEBRACIÓN DE AUDIENCIAS, EN LOS DIVERSOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS COMUNES QUE SE LLEVAN ANTE LAS DEPENDENCIAS, ORGANISMOS, UNIDADES Y ÁREAS DE ÉSTE GOBIERNO MUNICIPAL.**

LO ANTERIOR, POR TRATARSE DE UN ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 4 FRACCIONES V Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE.

EN PLENO EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, ÉSTE GOBIERNO MUNICIPAL, ALINEADO A LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER FEDERAL Y ESTATAL, CONSIDERA COMO PRIORIDAD IMPLEMENTAR LAS ACCIONES Y MEDIDAS QUE CONTRIBUIRÁN A PREVENIR EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DE LA PANDEMIA COVID-19, Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 4 PÁRRAFO CUARTO Y 115 FRACCIONES I Y II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116, 122, 123 Y 124, 128 FRACCIONES II, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 3, 15, 27, 31 FRACCIONES I, XXXV Y XLVI, 48 FRACCIONES II, III, XVI Y XXIII, Y 86 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 28, 29, 30, 31 Y 32 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2021; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES, EL MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO, EMITE EL SIGUIENTE:

**ACUERDO NÚMERO 014/2021**

**MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO APRUEBA CONTINUAR CON LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS, INCLUYENDO LA CELEBRACIÓN DE AUDIENCIAS, EN LOS DIVERSOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS COMUNES QUE SE LLEVAN ANTE LAS DEPENDENCIAS, ORGANISMOS, UNIDADES Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE ÉSTE GOBIERNO MUNICIPAL.**

**BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – SE APRUEBA Y AUTORIZA CONTINUAR CON LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS, INCLUYENDO LA CELEBRACIÓN DE AUDIENCIAS, EN LOS DIVERSOS**

**PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS COMUNES QUE SE LLEVAN ANTE LAS DEPENDENCIAS, ORGANISMOS, UNIDADES Y AREAS DE ÉSTE GOBIERNO MUNICIPAL, A PARTIR DEL 06 DE FEBRERO DEL AÑO 2021 Y HASTA QUE ÉSTE H. AYUNTAMIENTO DETERMINE LO CONTRARIO.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - SE ORDENA SEGUIR PRIVILEGIANDO EL RESGUARDO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, QUE PADEZCAN DIABETES, HIPERTENSIÓN, ENFERMEDADES CARDIO VASCULARES, SOBREPESO, EPOC, ENTRE OTRAS; MAYORES DE 60 AÑOS, MUJERES EMBARAZADAS O EN PERIODO DE LACTANCIA

**ARTÍCULO TERCERO.-** SE APRUEBA EXCEPTUAR DE LO ANTERIOR, LOS ACTOS DE ENTREGA RECEPCIÓN; ASIMISMO SE **INSTRUYE** AL CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL QUE PARA EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, SE ALINEE A LAS ADECUACIONES QUE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MÉXICO REALICE AL Sistema Declar@net, PARA LA DECLARACIÓN DE LA PRESENTACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, Y CONSTANCIAS DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN FISCAL.

**ARTÍCULO CUARTO.-** SE **INSTRUYE** A LAS DEPENDENCIAS DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, A SEGUIR FUNCIONANDO EN HORARIO HÁBIL, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES ESENCIALES, IMPLEMENTANDO LAS ACCIONES Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA MITIGAR LA TRANSMISIÓN O CONTAGIO DEL COVID-19, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS QUE EMITA LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, ASEGURANDO QUE TODAS LAS ÁREAS CUENTEN CON GUARDIA EN SUS OFICINAS, PARA ATENDER CUALQUIER SITUACIÓN URGENTE O QUE MEREZCA ATENCIÓN INMEDIATA.

**ARTÍCULO QUINTO.-** LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y FUNCIONES PÚBLICAS, COMO LO SON: SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y SU DISPOSICIÓN FINAL, SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, ALUMBRADO PÚBLICO, LA RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES Y DERECHOS; SALUD PÚBLICA Y PANTEÓN MUNICIPAL, SEGUIRÁN REALIZÁNDOSE Y NO DISMINUIRÁN, DEBIENDOS IMPLEMENTAR LAS ACCIONES Y ANITARIAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA MITIGAR LA TRANSMISIÓN O CONTAGIO DEL VIRUS SARS COV-2 (COVID-19).

**ARTÍCULO SEXTO.** - EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PROVERÁ LO NECESARIO, A FIN QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO "GACETA MUNICIPAL" Y DE LOS ESTRADOS DE LA "SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, EL MISMO DÍA DE SU APROBACIÓN.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** EL **C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO**, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

#### **TRANSITORIOS**

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

**PRIMERO.** - PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ LEGAL DEL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DEL DÍA DE SU APROBACIÓN.

**SEGUNDO.** - SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN SESIÓN A DISTANCIA, EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, A LOS **DOCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS EDILES PRESENTES, EN SESIÓN A DISTANCIA.**

**ATENTAMENTE**

**C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

**ACUERDO NÚMERO 015/2021**

**MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO APRUEBA EL ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EMITE VOTO REFERENTE AL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.**

LO ANTERIOR, POR TRATARSE DE UN ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 4 FRACCIONES V Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE.

CONFORME A LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116, 122, 123, 124, 128 FRACCIONES II, XII Y XIV, Y 148 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2, 3, 15, 27 PRIMER PÁRRAFO, 31 FRACCIONES I Y XLVI, 48 FRACCIONES II, III, XVI, XVIII Y XXIII, Y 49, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 26, 28, 29, 30, 31 Y 32 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2021 VIGENTE Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN VIGOR, EL MÁXIMO ÓRGANO COLEGIADO, EMITE EL SIGUIENTE:

**ACUERDO NÚMERO 015/2021**

**POR EL QUE SE APRUEBA EL ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EMITE VOTO REFERENTE AL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.**

**BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:**



ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

**ARTÍCULO PRIMERO.-** PARA EFECTOS DEL NUMERAL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, **SE APRUEBA EL ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EMITE VOTO REFERENTE AL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A EFECTO DE QUE A TRAVÉS DE ATENTO OFICIO COMUNIQUE A LA MESA DIRECTIVA DE LA H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, LA RESOLUCIÓN TOMADA POR ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO CONTENIDA EN EL ARTÍCULO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO, ACOMPAÑANDO COPIA CERTIFICADA DEL MISMO.

**ARTÍCULO TERCERO.-** EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO REALIZARÁ LOS ACTOS TENDIENTES PARA LA PUBLICACIÓN ÍNTEGRA DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL "**GACETA MUNICIPAL**" Y DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, TAL Y COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

**ARTÍCULO CUARTO.-** EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, **LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS**, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** – PARA SU VALIDEZ Y TODOS SUS EFECTOS, EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL MISMO DÍA DE SU APROBACIÓN.

**SEGUNDO.** - SE DEJA SIN EFECTOS LAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR JERARQUÍA QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN SESIÓN A DISTANCIA, EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS **Diecinueve días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. Aprobado por unanimidad de los ediles presentes, en sesión a distancia.**

**ATENTAMENTE**

**LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

**ACUERDO NÚMERO 016/2021**

**MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO APRUEBA LA CONDONACIÓN DE LOS DERECHOS POR SERVICIOS DE PANTEONES MUNICIPALES, POR DEFUNCIÓN A CAUSA DE LA PANDEMIA COVID-19.**

LO ANTERIOR, POR TRATARSE DE UN ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 4 FRACCIONES V Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE.

CON LAS FACULTADES QUE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II, III Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 116, 122, 123, 128 FRACCIONES II, III, XII Y XIV; Y, 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES XVIII, XXII, XXXV Y XLVI, 48 FRACCIONES II, XVI Y XXIII, 93, Y 95 FRACCIÓN I, Y 125 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 16, 31 Y 155 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 41 FRACCIÓN V, 47 Y 80 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2021; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES, EL MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO, EMITE EL SIGUIENTE:

**ACUERDO NÚMERO 016/2021**

**MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO APRUEBA LA CONDONACIÓN DE LOS DERECHOS POR SERVICIOS DE PANTEONES MUNICIPALES, POR DEFUNCIÓN A CAUSA DE LA PANDEMIA COVID-19.**

**BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – SE APRUEBA LA CONDONACIÓN DEL 100% POR LOS CONCEPTOS DE PAGO DE DERECHOS POR SERVICIOS DE PANTEÓN Y FUNERARIA MUNICIPALES, CONSISTENTES EN FOSA, SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, INHUMACIÓN O CREMACIÓN, TRASLADO DE CUERPOS, POR DEFUNCIÓN A CAUSA DE LA PANDEMIA PROVOCADA POR LA ENFERMEDAD SARS-COV 2 (COVID-19), EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 19 DE FEBRERO AL 15 DE DICIEMBRE DE 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**– SE INSTRUYE A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERÍA MUNICIPAL Y SERVICIOS PÚBLICOS REALICEN TODOS LOS ACTOS Y GESTIONES A FIN DE CUMPLIMENTAR ÍNTEGRAMENTE EL PRESENTE ACUERDO.

**ARTÍCULO TERCERO.**– EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO REALIZARÁ LAS GESTIONES TENDIENTES PARA LA PUBLICACIÓN ÍNTEGRA DEL PRESENTE A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE GOBIERNO OFICIAL DE INFORMACIÓN “GACETA MUNICIPAL” Y DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, TAL Y COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

**ARTÍCULO CUARTO.**– EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL **EL C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS**, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ LEGAL DEL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DEL DÍA DE SU APROBACIÓN.

**SEGUNDO.** - SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN SESIÓN A DISTANCIA, EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, A LOS **DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS EDILES PRESENTES, EN SESIÓN A DISTANCIA.**

## ATENTAMENTE

**C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



H. AYUNTAMIENTO DE  
ECATEPEC DE MORELOS



**Ecatepec**

Municipio con **v**alores 2019-2021